

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Re: Expediente No. NC2020/0015983

**Solicitud de Patente de Invención titulada: “COMPUESTOS DE
NAFTIRIDINONA SUSTITUIDOS ÚTILES COMO ACTIVADORES DE
CÉLULAS T”**

Solicitante: BRISTOL-MYERS SQUIBB COMPANY

Nuestra Ref.: P2020/000238

MEMORIAL DE ALCANCE AL PAGO DEL EXAMEN DE PATENTABILIDAD
SOLICITUD DE PPH

CARLOS R. OLARTE, mayor de edad y vecino de Bogotá, D.C., identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad solicitante, presento este memorial con el fin de dar alcance al pago de examen de patentabilidad realizado el día 23 de junio de 2021, y presentar formalmente solicitud de PPH en el caso de la referencia, junto con los siguientes comentarios.

1. En primer lugar, presento junto con este memorial una solicitud de PPH para el caso de la referencia en el marco del Procedimiento Acelerado de Patentes Global o Global PPH (GPPH) utilizando los resultados favorables expedidos por la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos (USPTO, por sus siglas en inglés), la cual hace parte del GPPH.

A través del documento denominado “*Procedimiento para presentar una solicitud de participación ante la SIC en el Programa Piloto del “Procedimiento Acelerado de Patentes Global o Global PPH” (en adelante GPPH por sus siglas en inglés)*”¹, la SIC ofrece una guía formal sobre la aplicación del convenio GPPH suscrito con las distintas Oficinas Nacionales de Patentes (ONAPIs) que pertenecen al GPPH (en adelante simplemente referida como la Guía).

¹ Disponible para consulta en: https://www.sic.gov.co/sites/default/files/files/Propiedad%20Industrial/Guia-de-Colombia-GPPH-2017-07-18_2.pdf

Concretamente, la Guía define el procedimiento aplicable y los requisitos que debe cumplir un Solicitante a efectos de acceder en Colombia a los múltiples beneficios derivados del GPPH; siendo éstos requisitos que varían dependiendo de si la solicitud se realiza utilizando como base resultados nacionales de una ONAPI perteneciente al GPPH (referidos en la Guía bajo el título “Parte I”), o si se realiza utilizando documentos internacionales provenientes del PCT, que hayan sido expedidos por las ONAPIs del GPPH en su calidad de Autoridad Internacional de Búsqueda o de Autoridad Internacional de Examen (referidos en la Guía bajo el título “Parte II”).

En el presente caso, las reivindicaciones concedidas en los Estados Unidos son las que se encuentran en la patente concedida publicada (US 10,669,272B2), disponible para la SIC en la base de datos de la USPTO, la cual se anexa al presente memorial para inmediata referencia.

Adicionalmente, como se puede identificar en el *Global Dossier*, en el presente caso no se emitió un examen de patentabilidad en el cual se evaluarán los méritos de las reivindicaciones que fueron finalmente concedidas, dado que se emitió el Notice of Allowance (decisión de concesión) después de que se presentaron modificaciones a las reivindicaciones el 19 de diciembre de 2019, en respuesta al examen no definitivo (Non-Final Rejection) emitido por la USPTO el 30 de septiembre de 2019.

No obstante, también para inmediata referencia de la SIC, adjunto al presente memorial de alcance se encuentra copia de la decisión de concesión emitida por la USPTO, en donde se indica que las reivindicaciones concedidas son aquellas que se presentaron el 19 de diciembre de 2019 y que dichas reivindicaciones pueden ser utilizadas para beneficiarse del PPH en una oficina participante para la solicitud correspondiente.

Adicionalmente, adjunto a este memorial presento una Tabla Comparativa de la que se concluye que las Reivindicaciones 1 a 13, anexas al presente memorial, corresponden a las Reivindicaciones 1 a 13 de la patente US 10,669,272 B2.

2. En atención a las consideraciones previamente indicadas, solicito respetuosamente que se acepte la solicitud GPPH que se anexa al presente memorial y, en consecuencia, se sirva tener en cuenta los documentos allí relacionados para valorar la patentabilidad de la solicitud de la referencia.

De igual manera solicito que, en caso de no acceder a la anterior solicitud, la SIC se sirva tener como pruebas de patentabilidad de la invención los documentos anexos al presente memorial de alcance, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,



CARLOS R. OLARTE

C.C. No. 79.782.747 de Bogotá

T.P. 74.295 del C. S. de la J.

Anexos:

- Formulario de Solicitud de PPH;
- Capítulo Reivindicatorio Modificado;
- Recibo de pago correspondiente a la tasa de modificación voluntaria;
- Patente concedida en Estados Unidos US 10,669,272 B2;
- Traducción al español de las reivindicaciones concedidas por la USPTO;
- *Notice of Allowance* de la patente US 10,669,272 B2;
- Tabla Comparativa de Reivindicaciones Concedidas por la USPTO vs CO;
- Recibo de pago correspondiente a la tasa por reivindicaciones adicionales.